No. 2026-01791

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 *FECHA DE APROBACIÓN*	*2026-03-27*
1.2 NOMBRE	Mejoramiento de la red vial del departamento de casanare. Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202500000033904

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE	ICLD departamentos para FONPET	2402125	4443001	$2.106.300.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123401	ICLD departamentos para FONPET	$2.106.300.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Modernizar y ampliar el banco de maquinaria amarilla y equipos requeridos para las intervenciones viales del Departamento de Casanare	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Aumentar el mejoramiento de la infraestructura vial	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Banco de maquinaria dotado	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	FORTALECER EL BANCO DE MAQUINARIA CON UNA (01) PAVIMENTADORA (FINISHER) Y UN (01) CAMIÓN DOBLE CABINA CON CARROCERÍA A ESTACAS COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA QUE APOYA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD EN LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	488258 488258 habitantes del Departamento de Casanare proyectados por El Dane para el año 2026.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	2
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Constitución política de Colombia estableció que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Así mismo, asignó a los departamentos el

ejercicio de las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes (Art 288 Constitucional), así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las Leyes (art 305 Constitucional), además determinó que habría Plan Nacional de Desarrollo que señala los propósitos y objetivos nacionales. Mediante la ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, se adoptó y aprobó el Plan de Desarrollo Departamental, 2024 – 2027, "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"2024-2027 en el cual, se contemplan 4 ejes estratégicos, dentro del cual se resalta el eje N° 3 "Casanare, Agroindustria y Economía", Sector 14 Transporte cuyo objetivo es continuar fortaleciendo la infraestructura para impulsar el desarrollo del sector transporte, enfocándonos en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria. Para lograrlo se estructuro el programa 2402: Infraestructura Red Vial Regional tiene como objetivo principal revitalizar y expandir la infraestructura vial del Departamento, mejorando así la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para todos sus habitantes. Esto beneficiará especialmente a las zonas productivas rurales, mejorando su acceso a los mercados y fomentando un entorno propicio para el desarrollo económico local. Esta estrategia se centra en la transformación y el fortalecimiento de la red vial secundaria y terciaria. Implementaremos acciones concretas para mejorar y estabilizar la infraestructura vial, creando un sistema robusto que restablezca la confianza en la garantía de movilidad para todos los habitantes del departamento. Desde el pequeño productor rural hasta los grandes actores de la economía casanareña, nuestros esfuerzos están diseñados para generar un impacto significativamente positivo en la economía de todo el territorio. Finalmente, su objetivo principal es transformar la red vial del territorio desde el entorno rural y hacia la interconexión municipal, en un sistema sólido que regenere la confianza en la movilidad, impulse la economía y posicione a Casanare como despensa agrícola regional. Los distintos sectores del Plan de Desarrollo a modo de proyectos estratégicos, que guían la gestión del Gobierno Departamental durante el cuatrienio, líneas estratégicas que comprenden los sectores y los programas de inversión, mediante los cuales se concretará la acción departamental, dentro de los proyectos estratégicos se tiene el 2.5.3.4.1 PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL cuyo objetivo principal es revitalizar y expandir la infraestructura vial del departamento, mejorando así la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para todos sus habitantes. Este programa se propone fortalecer el tejido económico y social de Casanare mediante el desarrollo de una red de carreteras seguras, eficientes y sostenibles. Así mismo, se pretende establecer colaboraciones con el sector privado, para la construcción y mantenimiento de vías secundarias y terciarias. Esto no solo optimizará la logística y distribución para estos sectores críticos, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y eficiencia de la red vial, se establecieron dos metas producto de suma importancia las cuales se relacionan a continuación: Meta de producto N 203 tiene como propósito MODERNIZAR Y AMPLIAR EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LAS INTERVENCIONES VIALES CON MIRAS A CONSTRUIR, MEJORAR, REHABILITAR O MANTENER LAMALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DECASANARE, dicho proyecto se ejecutara con terceros o a través de intervenciones integrales por administración directa, mediante la utilización de recursos de inversión en insumos, talento humano y equipo del banco de maquinaria departamental, fijando como meta la adquisición de 10 maquinas y equipos en el cuatrienio. Meta de producto N 204 tiene como propósito CONSTRUIR, REHABILITAR, MEJORAR Y MANTENER LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dicho proyecto se ejecutará con terceros o a través de intervenciones integrales por administración directa, mediante la utilización de recursos de inversión en insumos, talento humano y equipo del banco de maquinaria departamental, fijando como meta mantener de intervención de 800 km en vías secundarias y 400 km en vías terciarias en el cuatrienio. Dado lo anterior la Administración Departamental – se ejecutan los proyectos de inversión viabilizados la MGA de vías Regionales. Estudios de preinversión de la infraestructura de la red vial del Departamento de Casanare. Estudios de preinversión para la red vial regional, Código BPIN 202500000033904, Objetivo General: Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Medido a través de: Número de estudios de preinversión, Cantidad: 2 Modernizar y ampliar el banco de maquinaria amarilla y equipos requeridos para las intervenciones viales del Departamento de Casanare Banco de maquinaria dotado, Medido a través de: Número de maquinaria y equipos, Cantidad: 3 Mejorar y mantener la red vial del Departamento de Casanare. Vía urbana mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 3 Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 7 Vía secundaria mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 5 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 100 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria, Cantidad: 650 con el fin de Mejorar la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare Vías regionales y caminos ancestrales, intervenidos (mejoradas y mantenidas), Kilómetros, 424 Casanare.. Lo anterior teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare tiene 1.139,41 kilómetros de red vial secundaría en la extensión del territorio casanareño, de los cuales 546.04 kilómetros son pavimentados, 412,51 kilómetros están en afirmados, 180,76 kilómetros se encuentran en tierra y 0,10 kilómetros en mejoramiento. Para la red vial terciaria tenemos las siguientes longitudes: 5.181,89 kilómetros de los cuales 240,95 kilómetros son pavimentados, 3.086,81 kilómetros están en afirmado y 1.713,90 se encuentran en tierra, los cuales se ejecutan parcialmente por administración directa mediante la utilización del banco de maquinaria

departamental. Dicha descripción se pone en evidencia para lograr cuantificar y proyectar la necesidad que tiene el departamento en sostener y avanzar en el mejoramiento y mantenimiento de los corredores viales, lo que es esencial para garantizar que la economía del Departamento de Casanare pueda lograr un equilibrio dinámico en todo el territorio y así se puedan interconectar las áreas de producción agrícola, minera y ganadera con el centro económico del país. Se prevé la transformación y el fortalecimiento de nuestra red vial secundaria y terciaria. Implementaremos acciones concretas para mejorar y estabilizar la infraestructura vial. Buscamos crear condiciones propicias para que las actividades productivas rurales puedan prosperar, facilitando el acceso a los mercados y fomentando un entorno favorable para el comercio y el desarrollo económico local. Con estas acciones, buscamos impulsar un Casanare más próspero y dinámico, donde la movilidad y la conectividad sean factores clave para el desarrollo económico y social. Con el fin de impulsar el empleo, promoveremos la participación de los actores locales en la planificación y ejecución de los proyectos viales, asegurando que se satisfagan las necesidades específicas de cada comunidad. Dentro de los proyectos para mejorar, mantener y rehabilitar la malla vial del Departamento, se encuentra inmersa el proyecto por medio del cual se realiza el mantenimiento de 453 km de vías secundarias a nivel de pavimento y afirmado y terciarias a nivel de afirmado por administración directa, mediante un proyecto integral ejecutado por la secretaría de infraestructura a través del banco de maquinaria del Departamento de Casanare, dentro de la programación vigente por administración directa se contempla la intervención de la siguiente manera: • 160 km de vías de orden secundario a nivel de afirmado • 170 km vías de orden terciario a nivel de afirmado • 123 km de vías de orden secundario a nivel de pavimento En los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Chámeza, Recetor, Aguazul, Maní, Yopal, Nunchía, Támara, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina del Departamento de Casanare en los siguientes ejes viales: VÍAS A NIVEL DE PAVIMENTO - Código 62CA09 – PAZ DE ARIPORO – MONTAÑAS DEL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA. MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. - Código 65CA08-1 – TRINIDAD – EL BANCO – BOCAS DEL PAUTO. MUNICIPIO DE TRINIDAD. - Código 65CA06 - MARGINAL (LA NEVERA) – OROCUÉ (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO) – OROCUÉ. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y OROCUÉ. - Código 65CA05 – MARGINAL (YOPALOSA) – NUNCHÍA – TÁMARA. MUNICIPIO DE NUNCHÍA Y TÁMARA. - Código 65CA04 – YOPAL – TILODIRÁN – ALGARROBO – PASO EL CAHO – OROCUÉ. MUNICIPIO DE YOPAL Y OROCUÉ. - Código 65CA02 – YOPAL – LABRANZAGRANDE DE (SECTOR MARGINAL PUENTE LA CABUYA) – EL MORRO (LÍMITE CON BOYACÁ). MUNICIPIO DE YOPAL. - Código 65CA03 – MARGINAL (EL RESGUARDO O LA VARA) – MANÍ. MUNICIPIO DE MANÍ, TAURAMENA Y VILLANUEVA. - Código 62CA01 – VÍA DEL CUSIANA – MIRAFLORES (SECTOR SAN BENITO, RECETOR, CHÁMEZA, RIO ÚPIA). MUNICIPIO DE AGUAZUL, CHÁMEZA Y RECETOR. - Código 65CA06-1 – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – SAN LUIS DE PALENQUE – TRINIDAD. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y TRINIDAD. - Código 65CA07 – MARGINAL (RECOSTON) – TÁMARA. MUNICIPIO DE TÁMARA Y PORE. - Código 65CA08 – PORE – TRINIDAD. MUNICIPIO DE PORE Y TRINIDAD. - Código 65CA10 – MONTERREY – TAURAMENA. MUNICIPIO DE TAURAMENA Y MONTERREY. - Código 65CA13 – MARGINAL (HATOCOROZAL) – SAN SALVADOR (RIO CASANARE). MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Código 65CA12 – AGUAZUL – MANÍ. MUNICIPIO DE AGUAZUL Y MANÍ. - Código 65CA01 Marginal (El Vendado) – Tauramena - Código 56CA01 Alterna al Llano (Sector El Secreto) – Sabanalarga Los corredores pavimentados presentan deterioro progresivo asociado a: alto tránsito de carga pesada, condiciones climáticas propias de la Orinoquia, fatiga estructural del pavimento, necesidad de mantenimiento oportuno. Si estas intervenciones no se realizan oportunamente, el deterioro superficial evoluciona hacia fallas estructurales mayores, incrementando significativamente los costos futuros de rehabilitación. Es preciso indicar que las anteriores vías en los tramos a nivel de pavimento requieren mantenimiento el cual es responsabilidad directa de la Gobernación de Casanare; a la fecha estas vienen siendo intervenidas por personal técnico, operativo, vehículos, maquinaria y equipo pertenecientes al banco de maquinaria Departamental. En ese contexto, la Secretaría de Infraestructura de Casanare, a través de su Banco de Maquinaria, cumple una función técnica y operativa clave para la intervención de la red vial secundaria. Sin embargo, para dar respuesta efectiva a las necesidades de mejoramiento, parcheo, rehabilitación y repavimentación de estas vías, se requiere del fortalecimiento de las capacidades físicas y mecánicas del parque automotor institucional. Por ello, se identifica como prioritaria la adquisición de una pavimentadora de asfalto (finisher) y un camión doble cabina tipo estacas, con el fin de consolidar un equipo base que permita desarrollar actividades de pavimentación y repavimentación de manera autónoma, oportuna, técnica y eficiente, sin depender exclusivamente de contratación externa o de maquinaria prestada por terceros. La Secretaría de Infraestructura dispone de 50 máquinas operativas, correspondientes a: Excavadoras: 5, Retro cargadores: 3, Motoniveladoras: 6, Buldóceres: 2, Vibro compactadores: 4, Volquetas doble troque: 7, Volquetas sencillas: 8, Carro tanques: 6, Carro taller: 2, Tracto camión (Cama baja): 3, Camión grúa: 1. Irrigador de asfalto: 1, cargador frontal: 1, camioneta 4x4: 2. Que dentro de las volquetas doble troque existen cinco (05) volquetas nuevas correspondientes a cuatro (04) volquetas doble troque marca Chevrolet, línea FVZ, placas; KRM 321, KRM 323, KRM 324, KRM 325; modelos 2022 y 2023, como también, una (01) volqueta doble troque marca Freigtliner, placa KRM 322, línea M2 106, modelo 2021. Estos vehículos y maquinarias tanto antiguos como nuevos son usados y son el factor más importante para el desarrollo de las actividades propias de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación vial. Sin embargo para la atención de las vías secundarias a nivel de pavimento

se cuenta con herramienta menor, equipos, personal técnico y operativo para realizar pavimentación, reparcheo, parcheo, bachero, rocería y poda, pero no se cuenta con una finisher, también conocida como pavimentadora de asfalto, dicha máquina autopropulsada diseñada para colocar y precompactar capas de mezcla asfáltica caliente sobre una superficie de base o sub-base, garantizando una distribución uniforme y un perfil transversal conforme a las especificaciones de diseño geométrico de la vía. Sus funcionalidades principales aplicadas a la red vial secundaria incluyen la colocación continua de mezcla asfáltica en capas de rodadura o de refuerzo estructural, la conformación de peraltes y bombeos en tramos curvos, y la garantía de uniformidad en el espesor, pendiente y textura superficial de la carpeta asfáltica. Además, permite la precompactación del material para optimizar el trabajo posterior de los rodillos. Las ventajas de contar con una finisher institucional son numerosas, destacándose la mejora sustancial en la calidad de la pavimentación, la mayor eficiencia en la ejecución de obras, la reducción de dependencia de contratistas y el incremento de la capacidad institucional para ejecutar obras de mantenimiento periódico, rehabilitación o construcción de nuevos tramos con mezcla asfáltica. También se reduce el tiempo de intervención por frente de obra, disminuyendo los impactos negativos para los usuarios de la vía. Así mismo, esta maquinaria a adquirir y personal tanto técnico como operativo deberá realizar trabajos en diversos puntos de los 19 municipio del Departamento de Casanare, por cuanto se requiere contar también con el transporte de herramientas menores, equipos y personal tanto técnico como operativo hacia los diferentes tramos viales a cargo del departamento, por ende, la compra de un vehículo tipo camión doble cabina a estacas el cual es un vehículo de transporte multipropósito que permite el traslado de materiales, herramientas, insumos, equipos auxiliares y personal técnico u operativo. Su configuración doble cabina facilita el transporte simultáneo de operarios y carga, mejorando la logística y seguridad en el desarrollo de actividades de pavimentación. Entre sus funcionalidades y usos principales se encuentran el transporte de emulsiones, aditivos, lubricantes, mezclas frías o calientes, herramientas menores, elementos de señalización, maquinaria auxiliar y otros recursos, así como el desplazamiento del equipo humano entre frentes de trabajo y el apoyo logístico en actividades diversas. Su versatilidad permite operar en condiciones adversas o de difícil acceso, garantizando el cumplimiento del cronograma de obra y mejorando la productividad general del frente de trabajo. Las ventajas de disponer de este vehículo incluyen la mejora de la eficiencia operativa, la autonomía en zonas rurales de difícil acceso, la optimización del uso del recurso humano, la seguridad y comodidad del personal, y la posibilidad de ejecutar intervenciones simultáneas en diferentes puntos. Además, su capacidad de maniobrabilidad en terrenos irregulares facilita las tareas de mantenimiento y apoyo logístico en áreas apartadas. Razón por la cual la Secretaría de Infraestructura pretende adelantar el presente proceso contractual con el fin de adquirir la maquinaria y vehículo antes señalados. De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Casanare requiere la adquisición de una máquina pavimentadora de asfalto (finisher) y un vehículo tipo camión doble cabina a estacas, con el fin de fortalecer la capacidad operativa del Banco de Maquinaria para la ejecución por administración directa de actividades de pavimentación, repavimentación, rehabilitación, parcheo y mantenimiento de la red vial secundaria departamental. Actualmente, aunque la entidad dispone de maquinaria pesada y vehículos de apoyo, no cuenta con equipo especializado para la extensión mecanizada de mezcla asfáltica, lo que limita la calidad técnica, oportunidad y eficiencia de las intervenciones sobre los 123 km proyectados de mantenimiento en pavimento y demás corredores incluidos en la programación vial. La inexistencia de una finisher institucional genera: Dependencia de contratación externa, incremento de costos unitarios de pavimentación, menor capacidad de respuesta ante emergencias, retrasos en ejecución de frentes de obra. Así mismo, para garantizar la operatividad logística de los frentes móviles de intervención en los 19 municipios del departamento, se requiere un vehículo de transporte multipropósito que permita movilizar simultáneamente personal técnico y carga operativa. La finisher es un equipo autopropulsado diseñado para extender y precompactar mezcla asfáltica en caliente, garantizando: uniformidad en el espesor de la carpeta, control de pendientes y bombeos, perfil transversal conforme a diseño, continuidad y calidad en la colocación del material. Su adquisición permitirá ejecutar: Repavimentaciones, colocación de nuevas capas de rodadura, refuerzos estructurales, parcheo técnico mecanizado, bacheo estructural. Contar con un camión Doble Cabina Tipo Estacas este equipo institucional incrementará la calidad técnica de las intervenciones, reducirá tiempos de ejecución, optimizará el uso de mezcla asfáltica y disminuirá los costos futuros derivados de fallas estructurales mayores. Para garantizar la operatividad de los frentes de pavimentación en los diferentes municipios del departamento, se requiere un vehículo tipo camión doble cabina a estacas, que permita: Transporte simultáneo de personal técnico y operativo, movilización de herramientas menores y equipos auxiliares, traslado de insumos (emulsiones, aditivos, mezcla fría, señalización). apoyo logístico en frentes móviles de intervención. La configuración de doble cabina es indispensable para optimizar el recurso humano, mejorar condiciones de seguridad laboral y facilitar la atención simultánea en distintos corredores viales, especialmente en zonas rurales de difícil acceso. Para el caso del presente proceso de la compra de maquinaria para vías secundarias a nivel de pavimento, el mantenimiento se adelantara desde tres puntos iniciales , el primero es para vías ya existentes pavimentadas que requieren mantenimiento periódico, surgirá desde el retiro de la carpeta asfáltica existente deteriorada, la imprimación con emulsión asfáltica hasta la repavimentación mediante la pavimentadora (Finisher), el segundo es para vías que requieren la continuación del pavimento existente o para vías nuevas, esta actividad inicias desde la imprimación hasta la pavimentación mediante la pavimentadora (Finisher) y el tercero mediante actividades de parcheo y bacheo, según corresponda la necesidad que presente cada uno de los corredores viales. Este tipo

de mantenimiento se realizará para los corredores viales que se proyectaron en la programación de mantenimiento y rehabilitación vial. La adquisición de estos dos vehículos que son equipos fundamentales representará una mejora sustancial en la capacidad operativa del Banco de Maquinaria de la Secretaría de Infraestructura. Entre los principales impactos esperados se destacan el aumento de cobertura en la red vial secundaria pavimentada, la reducción de tiempos de ejecución, la mejora en la calidad técnica de las intervenciones, la optimización de recursos financieros, el fortalecimiento institucional y la soberanía operativa, la atención oportuna a emergencias y daños, y la disminución de siniestralidad y riesgos viales. A mediano y largo plazo, esta dotación permitirá la estructuración de frentes móviles de mantenimiento vial, la atención de puntos críticos con personal y maquinaria propia, y la respuesta a emergencias de manera inmediata, generando beneficios directos para las comunidades. También es importante destacar que el fortalecimiento del Banco de Maquinaria con este tipo de equipos tiene un efecto multiplicador en el desarrollo local, ya que permite ampliar la cobertura de intervención vial sin recurrir a altos costos de contratación externa. Asimismo, propicia la generación de empleo técnico y operativo en zonas rurales, la transferencia de conocimientos al personal de planta y contratistas, y la articulación con los municipios para realizar intervenciones conjuntas en corredores estratégicos. Igualmente, al mejorar las condiciones de transitabilidad, se facilita el acceso a servicios esenciales como salud, educación, comercialización de productos agropecuarios, turismo rural y transporte público, lo cual se traduce en un mayor bienestar para la población casanareña. Adicionalmente, la implementación de esta maquinaria permite establecer una programación más eficiente y sistemática del mantenimiento vial, logrando atender un mayor número de tramos en menor tiempo. Se reduce la dependencia de factores externos, como la disponibilidad de maquinaria privada, lo que disminuye el riesgo de retrasos y sobrecostos. Esta independencia operativa también refuerza la capacidad del Departamento de Casanare para ejecutar proyectos en alianza con entidades del orden nacional o con recursos de cooperación, al contar con capacidad instalada propia. Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de la cultura técnica dentro del personal operativo y profesional de la Secretaría de Infraestructura, quienes podrán operar, mantener y mejorar el desempeño de la maquinaria a través de procesos de capacitación, aprendizaje en campo y transferencia de conocimiento. Desde una perspectiva de sostenibilidad, contar con maquinaria especializada permite aplicar técnicas de intervención vial más limpias, como el fresado y reciclado en caliente o en frío de capas asfálticas, el uso eficiente de materiales, y la reducción del transporte innecesario de residuos. Esto implica un menor consumo energético, reducción de emisiones y aprovechamiento de materiales recuperados, alineándose con los principios de desarrollo sostenible y gestión ambiental responsable. En la medida en que se reduzcan los impactos ambientales negativos, se incrementará la aceptación social de los proyectos viales y se generará mayor confianza institucional en la ejecución de obras públicas. En escenarios de alta vulnerabilidad como los que enfrenta el Departamento de Casanare durante temporadas de lluvias o emergencias por deslizamientos, contar con un equipo base de maquinaria garantiza la capacidad de respuesta inmediata. La fresadora, por ejemplo, puede retirar capas asfálticas afectadas por inundaciones o desprendimientos, mientras la finisher permite reestablecer la superficie de rodadura con agilidad. El camión de estacas apoya la movilización del personal y el transporte de materiales, permitiendo la intervención integral y oportuna de la vía afectada. De esta forma, se protege la movilidad de la población y se asegura el acceso a servicios básicos en momentos críticos. Además, la experiencia acumulada en campo por los operadores, ingenieros y técnicos de la Gobernación se ve reforzada con equipos nuevos y especializados, lo cual permite elevar el nivel técnico de las obras y asegurar una mejor gestión de los recursos públicos. La maquinaria no solo contribuye a una mayor eficiencia, sino también a la consolidación de buenas prácticas en la administración vial, al permitir el seguimiento, control y trazabilidad de cada intervención realizada. La adquisición de una pavimentadora (finisher) y un camión doble cabina tipo estacas es una necesidad prioritaria y estratégica para el cumplimiento misional de la Secretaría de Infraestructura de Casanare. Este paquete básico de maquinaria permitirá consolidar un frente autónomo de intervención vial sobre pavimentos asfálticos, orientado a fortalecer la conectividad del departamento, mejorar la seguridad vial, reducir los costos de mantenimiento, y dignificar el trabajo de las cuadrillas operativas. Esta inversión responde a una visión de desarrollo territorial integral, donde la infraestructura vial se convierte en un factor habilitante del crecimiento económico, la integración regional y la equidad social para todas las comunidades del Departamento de Casanare. En suma, la compra de esta maquinaria es una decisión estratégica que contribuirá de forma significativa a cerrar brechas territoriales, promover la competitividad regional y garantizar la sostenibilidad del sistema vial departamental. Ahora bien, para atender la necesidad previamente expuesta, la Secretaría de Infraestructura revisó la existencia de dos Acuerdos Marco de Precios vigentes que, en principio, podrían cubrir el objeto contractual: • El AMP CCE-215-AMP-2021 (Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola), • El AMP CCE-163-III-AMP-2020 (Vehículos III). El AMP CCE-215-AMP-2021 cuenta con cobertura a nivel nacional; sin embargo, en su respectivo catálogo de compras no se encuentra disponible la maquinaria específica requerida por la entidad. En la hoja denominada "Catálogo" del archivo Excel correspondiente, solo se listan los siguientes equipos: cargadores frontales, cosechadoras, excavadoras de orugas, minicargadores, motoniveladoras, retroexcavadoras sobre llantas, tractores (de ruedas y de orugas), vibrocompactadores de doble tándem y vibrocompactadores mixtos. Por su parte, el AMP CCE-163-III-AMP-2020, también de cobertura nacional, no contempla el vehículo solicitado por la entidad. En la hoja "Catálogo" de su archivo Excel se relacionan distintos segmentos de vehículos como ambulancias, automóviles, camiones, camperos/camionetas, carrotanques, pick-up, remolcadores, vehículos

para transporte de carga liviana, transporte de pasajeros y volquetas. No obstante, dentro del segmento de camiones, únicamente se ofrece la configuración de cabina sencilla, y no de cabina doble, como lo requiere la entidad. Dado que ninguno de los dos acuerdos marco satisface la necesidad contractual, la entidad procederá a adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a la normativa vigente. La compra de estos equipos se encuentra alineada con: El Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare", El Programa 2402 – Infraestructura Red Vial Regional, La Meta de Producto N° 203: Modernizar y ampliar el banco de maquinaria amarilla y equipos requeridos para intervenciones viales, y la Meta de producto N 204: construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial secundaria y terciaria del departamento de Casanare, con la adquisición de estos vehículos se aportará al mantenimiento de 453 km de vías secundarias a nivel de pavimento y afirmado y terciarias a nivel de afirmado por administración directa, 160 km de vías de orden secundario a nivel de afirmado,170 km vías de orden terciario a nivel de afirmado,123 km de vías de orden secundario a nivel de pavimento. La adquisición de una pavimentadora de asfalto (finisher) y un camión doble cabina tipo estacas constituye una necesidad prioritaria, técnica y estratégica para fortalecer la capacidad operativa del Banco de Maquinaria de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Casanare, permitiendo ejecutar de manera eficiente, autónoma y oportuna las actividades de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria departamental. Esta inversión garantiza mayor eficiencia en el uso de recursos públicos, mejora la conectividad regional y contribuye directamente al desarrollo económico y social del territorio.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo análisis del sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del Presente proceso de selección será vigilado a través del Secretario de Infraestructura teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. La supervisión será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Departamento, y/o por quien el designe, quien deberá cumplir las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y el Manual de Interventoría adoptada por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista será responsable de la compra de una pavimentadora (finisher) y un camión doble cabina a estacas conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, asegurando estándares de calidad, garantía y cumplimiento en los tiempos de entrega con el propósito de modernizar y ampliar el banco de maquinaria amarilla y equipos requeridos para las intervenciones viales con miras a construir, mejorar, rehabilitar o mantener la malla vial del departamento de Casanare

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista desarrollara las siguientes actividades: 1. Entregar al Almacén Departamental una (01) pavimentadora (finisher) y un (01) camión doble cabina con carrocería de

estacas los cuales deberán ser totalmente nuevos, de fabricación reciente, sin uso previo, no reconstruidos, no remanufacturados y en perfecto estado de funcionamiento. Anexando la siguiente documentación: -Factura original de compra; declaración de importación y manifiesto de Aduana, si a ello hubiere lugar. -Matricula de registro ante la Secretaria de Transito Departamental donde se hará entrega de las tarjetas de propiedad. -Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por un (01) año para el camión doble cabina a estacas. -Póliza de seguro contra todo riesgo por mínimo un (01) año de duración para la maquina pavimentadora y para el camión doble cabina. -Manual de operación y catálogo de partes de las maquina y el vehículo en idioma español. -Kit de carretera para la maquina y el vehículo, en cumplimiento de lo establecido en el Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, artículo 30. Lugar de capacitación: el indicado por el supervisor del contrato, en el municipio de Yopal – Casanare. 2. Entregar los bienes en los plazos establecidos. 3. El contratista debe garantizar que la pavimentadora (Finisher) y el camión doble cabina a estacas tengan respaldo en repuestos e insumos con *proveedores que tengan representación en el país. 4. El contratista debe garantizara la capacitación en operación* y mantenimiento de la maquina y el vehículo, dirigida al personal técnico y operativo designado por la entidad. El contratista deberá garantizar capacitación en operación básica de los componentes, mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso, con una intensidad mínima de cuarenta y ocho (48) horas (20 horas teóricas y 28 horas prácticas), para mínimo un (1) operador. 5. El contratista debe garantizar la ejecución del mantenimiento preventivo por un (01) año o 2.000 horas, cada 250, 500, 750, 1.000,1500 y 2000 horas o lo que primero ocurra para la maquina pavimentadora (finisher). consistente en el cambio de insumos genuinos como son aceite de motor, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite de motor, filtro de aire acondicionado; y demás actividades preventivas que indique el manual de operación de la maquinaria pesada objeto de esta contratación. El contratista debe asumir los costos de la mano de obra para realizar dichos trabajos. El contratista será responsable por los daños generados a los, equipos , maquinaria y vehículos o a sus partes por la omisión de algunas de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas, siempre que el contratante ponga a disposición los mismos antes del vencimiento de los kilómetros u horas determinados para la prestación de los mantenimientos. 6. El contratista debe garantizar la ejecución del mantenimiento preventivo por un (01) año o 20.000 kilómetros, cada 5.000, 10.000, 15.000 y 20.000 kilómetros o lo que primero ocurra para el camión doble cabina a estacas. consistente en el cambio de insumos genuinos como son aceite de motor, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite de motor, filtro de aire acondicionado; y demás actividades preventivas que indique el manual de operación de la maquinaria pesada objeto de esta contratación. El contratista debe asumir los costos de la mano de obra para realizar dichos trabajos. El contratista será responsable por los daños generados a los, equipos , maquinaria y vehículos o a sus partes por la omisión de algunas de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas, siempre que el contratante ponga a disposición los mismos antes del vencimiento de los kilómetros u horas determinados para la prestación de los mantenimientos. 7. El contratista debe presentar una garantía mínimo de un (01) año por defectos de fabricación del Chasis de la pavimentadora y *camión doble cabina, así mismo por defectos de fabricación de la carrocería. En todo caso, el contratista debe* responder directamente por la garantía de los equipos y maquinaria entregada y de sus motores, los sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos y en general de todos los componentes y accesorios sin importar la marca que suministre o la procedencia de los mismos. En el caso que los equipos requieran reparaciones en la casa matriz o fabricante o en un taller especializado, el contratista deberá asumir todos los costos que esto conlleva y este deberá recoger el equipo donde esté ubicado, trasladarlo a los talleres o laboratorios para realizar las reparaciones pertinentes y luego devolverlo al Departamento. El contratista se compromete a recoger o atender en sitio el equipo en el lugar en que se encuentre en el departamento de Casanare, para realizar las reparación o reposiciones por garantía en un término no mayor a *48* horas después de la fecha de reportado el daño o solicitada la garantía. De igual manera las reparaciones se deben llevar a cabo en un término no mayor a 04 días y una vez el equipo se encuentre en perfecto funcionamiento debe ser devuelto al lugar al cual el Departamento le indique al contratista. En caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse debe solicitarse por escrito autorización al Departamento, con la sustentación que aclare las razones de la demora. En todo caso, si debe realizarse traslado de los equipos desde donde se encuentren hasta los talleres o demás sitios que estime el contratista, este asume el riesgo y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho. En todo caso el

contratista deberá hacer la reposición total de los equipos o de sus partes con las mismas características y calidad exigidas en la presente especificación técnica, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización del Departamento. La reposición se hará por parte del contratista en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha en que fue sacado el equipo 8. La pavimentadora (finisher) y el camión doble *cabina a estacas deben traer instalado las cintas reflectivas que cumpla con lo establecido en la resolución 1572* del 03 de mayo de 2019 del Ministerio de Transporte. 9. El camión doble cabina a estacas debe traer instalado la carpa para la carroceria. 10. El contratista deberá entregar el camión doble cabina a estacas y la máquina pavimentadora objeto del contrato, cuando aplique, con el certificado de cumplimiento de normas de emisión de gases contaminantes, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Decreto 948 de 1995, expedido por la autoridad competente o por el organismo autorizado para tal fin. De igual manera, el camión doble cabina y la maquinaria deberán ser entregados con dispositivo de geolocalización tipo GPS instalado y en funcionamiento, incluyendo la prestación del servicio de monitoreo y seguimiento por un periodo mínimo de un (1) año, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 11. El contratista es responsable por los riesgos y costos a que haya lugar, por el traslado del camión doble cabina a estacas y la maquina pavimentadora (finisher), desde el concesionario o proveedor hasta el sitio indicado para la entrega. 12. El camión doble cabina a estacas y la maquina pavimentadora (finisher) se deben entregar al Departamento libres de impuestos, embargos, pignoraciones y multas, en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la calle 28 No. 22-05. Al momento de entregar las volquetas a la entidad beneficiaria, el tanque de combustible debe estar lleno.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 - VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25100000 - VEHICULOS DE MOTOR	25101600 - VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA *CONSTRUCCION* Y EDIFICACION	22100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO *DE* CONSTRUCCION	22101600 - EQUIPO DE PAVIMENTACION	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el presupuesto oficial y en las fichas técnicas, las cuales fueron realizadas por el ingeniero civil Juan Sebastián Moreno Ramírez vinculado mediante contrato de trabajo, la cuales contiene en detalle las generalidades, requerimientos técnicos , requerimientos para la entrega y consideraciones normativas de la maquinaria que el Departamento quiere adquirir. Estas especificaciones técnicas se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo. La maquina pavimentadora (finisher) y el camión doble cabina a estacas a entregar deben corresponder a marcas líderes y de reconocida idoneidad en el país, las cuales deben dar cumplimiento a la totalidad de características y de especificaciones técnicas. La entrega

y recibo se realizará en la Ciudad de Yopal en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la Calle 28 No.22 - 02 de acuerdo con los requerimientos exigidos por el departamento.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

la Administración Departamental ejecuta los proyectos de inversión viabilizados la MGA de vías Regionales. Estudios de preinversión de la infraestructura de la red vial del Departamento de Casanare. Estudios de preinversión para la red vial regional, Código BPIN 202500000033904, Objetivo General: Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Medido a través de: Número de estudios de preinversión, Cantidad: 2 Modernizar y ampliar el banco de maquinaria amarilla y equipos requeridos para las intervenciones viales del Departamento de Casanare Banco de maquinaria dotado, Medido a través de: Número de maquinaria y equipos, Cantidad: 3 Mejorar y mantener la red vial del Departamento de Casanare. Vía urbana mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 3 Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 7 Vía secundaria mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 5 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 100 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria, Cantidad: 650 con el fin de Mejorar la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare Vías regionales y caminos ancestrales, intervenidos (mejoradas y mantenidas), Kilómetros, 424 Casanare.. Lo anterior teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare tiene 1.139,41 kilómetros de red vial secundaría en la extensión del territorio casanareño, de los cuales 546.04 kilómetros son pavimentados, 412,51 kilómetros están en afirmados, 180,76 kilómetros se encuentran en tierra y 0,10 kilómetros en mejoramiento. Para la red vial terciaria tenemos las siguientes longitudes: 5.181,89 kilómetros de los cuales 240,95 kilómetros son pavimentados, 3.086,81 kilómetros están en afirmado y 1.713,90 se encuentran en tierra, los cuales se ejecutan parcialmente por administración directa mediante la utilización del banco de maquinaria departamental.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Cabe resaltar que la unidad ejecutora consulto la existencia de dos Acuerdos Marco de Precios vigentes que, en principio, podrían cubrir el objeto contractual: • El AMP CCE-215-AMP-2021 (Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola), • El AMP CCE-163-III-AMP-2020 (Vehículos III). El AMP CCE-215-AMP-2021 cuenta con cobertura a nivel nacional; sin embargo, en su respectivo catálogo de compras no se encuentra disponible la maquinaria específica requerida por la entidad. En la hoja denominada "Catálogo" del archivo Excel correspondiente, solo se listan los siguientes equipos: cargadores frontales, cosechadoras, excavadoras de orugas, minicargadores, motoniveladoras, retroexcavadoras sobre llantas, tractores (de ruedas y de orugas), vibrocompactadores de doble tándem y vibrocompactadores mixtos. Por su parte, el AMP CCE-163-III-AMP-2020, también de cobertura nacional, no contempla el vehículo solicitado por la entidad. En la hoja "Catálogo" de su archivo Excel se relacionan distintos segmentos de vehículos como ambulancias, automóviles, camiones, camperos/camionetas, carrotanques, pick-up, remolcadores, vehículos para transporte de carga liviana, transporte de pasajeros y volquetas. No obstante, dentro del segmento de camiones, únicamente se ofrece la configuración de cabina sencilla, y no de cabina doble, como lo requiere la entidad. Dado que ninguno de los dos acuerdos marco satisface la necesidad contractual, la entidad procederá a adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a la normativa

vigente.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El cálculo del presupuesto estimado para la ejecución del objeto que respalda el presente estudio fue soportado por un estudio de mercado previo, producto de sondeos de mercado a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare mediante una solicitud de cotización abierta a los establecimientos de comercio cuya actividad principal y otras actividades sean afines con el objeto contractual del estudio previo, las siguientes empresas fueron las que se involucraron al sondeo a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S, GRADICONS S.A.S, y INDUSTRIAS BUFALO S.A.S; las cuales, presentaron cotización, generándose el estudio de mercado con el menor precio de cada insumo. Con este precio unitario por insumo se determinó el valor del presupuesto oficial, el cual asciende a DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESO M/CTE ($ 2.106.300.000,00) Para la ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER) Y UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PARCHEO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL. Donde incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. El *presente proceso y para efectos de registro se tendrá en cuenta la discriminación presupuestal por vigencia* y rubros así: • 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 por un valor de DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESO M/CTE ($ 2.106.300.000,00) Los oferentes deberán tener en cuenta en la propuesta económica los porcentajes de las siguientes estampillas que la Gobernación de Casanare aplica para la modalidad de contrato a suscribirse Estampilla Pro-Cultura: 1,00%, Estampilla Pro-Adulto: 3,00%, Estampilla Pro-Desarrollo: 1,00%, Estampilla ProUnitrópico: 1,50%, Tasa Pro Deporte: 2,50% , impuesto de Timbre; 1,00% y RETEICA:6,00%, así como los impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a las ventas, a la Renta, Industria y Comercio, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. Anexo evidencia en la página de la Gobernación de Casanare

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cabe resaltar que la unidad ejecutora consulto la existencia de dos Acuerdos Marco de Precios vigentes que, en principio, podrían cubrir el objeto contractual: • El AMP CCE-215-AMP-2021 (Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola), • El AMP CCE-163-III-AMP-2020 (Vehículos III). El AMP CCE-215-AMP-2021 cuenta con cobertura a nivel nacional; sin embargo, en su respectivo catálogo de compras no se encuentra disponible la maquinaria específica requerida por la entidad. En la hoja denominada "Catálogo" del archivo Excel correspondiente, solo se listan los siguientes equipos: cargadores frontales, cosechadoras, excavadoras de orugas, minicargadores,

motoniveladoras, retroexcavadoras sobre llantas, tractores (de ruedas y de orugas), vibrocompactadores de doble tándem y vibrocompactadores mixtos. Por su parte, el AMP CCE-163-III-AMP-2020, también de cobertura nacional, no contempla el vehículo solicitado por la entidad. En la hoja "Catálogo" de su archivo Excel se relacionan distintos segmentos de vehículos como ambulancias, automóviles, camiones, camperos/camionetas, carrotanques, pick-up, remolcadores, vehículos para transporte de carga liviana, transporte de pasajeros y volquetas. No obstante, dentro del segmento de camiones, únicamente se ofrece la configuración de cabina sencilla, y no de cabina doble, como lo requiere la entidad. Dado que ninguno de los dos acuerdos marco satisface la necesidad contractual, la entidad procederá a adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a la normativa vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, ya que se trata de bienes y/o servicios de características tecnicas uniformes y de comun utilizacion por parte de la entidad y las circunstancias de la contratacion; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, la Gobernacion de Casanare, realizara el proceso de seleccion indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, y las condiciones de experiencia. De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Casanare relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual; En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...) Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. (Ver Matriz de Riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota:
1. *Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a* primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER) Y UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PARCHEO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La maquina y el vehículo deben ser entregados al Departamento libres de impuestos, embargos, pignoraciones y multas, con documentación al día, y tanques de combustibles llenos en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la calle 28 No. 22-05 en el municipio de Yopal departamento de Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare entregara un anticipo por valor de SEIS CIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVETA MIL PESOS M/CTE ($ 631.890.000,00) equivalente a un 30% del valor contratado, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Adicionalmente el Departamento de Casanare pagará al contratista el valor restante correspondiente al 70% del contrato en un único pago con el acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social, parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los insumos adquiridos. El valor total del contrato se sufragará con cargo a los siguientes rubros: • 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 - Producto 2.1.: 2402125 - Banco de Maquinaria Dotado.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$2.106.300.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JUAN SEBASTIAN MORENO RAMIREZ** Cedula: 1121852799 Cargo: PROFESIONAL APOYO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **MABEL LORENA LOPEZ FORERO** Cedula: 1116662938 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JAIRO IVAN GONZALEZ CARVAJAL** *Cedula: 1118544088* Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** *Cedula: 80870535* Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	**APROBÓ:**

No. 2026-01791

Firma: _____ Nombre: **ELIANA MARCELA BARRERA NOSSA** Cedula: 23726489 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ** Cedula: 1118562807 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **CAMILO ANDRES FORERO GALAN** Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	